

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 Febrero de 1887).

Seccion cuarta.

NUM. 464.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 19 del actual de conformidad con el

Sr. Comisario de guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Febrero, los siguientes:

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cts.</u>
Racion de pan de 70 decágramos	»	26
Id. de cebada de 4 kilogramos. .	»	87
Id. de paja de 6 id. . . . .	»	31
Litro de aceite. . . . .	1	03
Quintal métrico de leña. . . . .	2	63
Id. de carbon. . . . .	9	45

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra, en Valladolid á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Callejo.—V.º B.º El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Conforme: El Comisario de guerra, Carlos Puron.

MES DE MARZO DE 1887.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VEJIDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEBERIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	PLAZO que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pésetas	Cts.
Tomás Gomez	Veliza	Siete tierras	Estado.	11760	513	Veliza	13 29	Marzo 1887.	208	25
Demetrio Recio	Padilla de Duero	Diez y siete idem	Id.	12477	9223	Manzanillo	9	26 idem	171	80
Pedro Gonzalez	Valladolid	Una casa	Id.	13089	2017	Valladolid	3	26 idem	110	90
Esteban Martin	La Seca	Un quión de dos tierras	Id.	13110	2020	La Seca	2	19 idem	200	50
Doroteo Cabrera	Villanueva los Caballeros	Una panera	Clero	8374	50	Villanueva los Caballeros	19	9 idem	43	75
Gaspar Rodriguez	Marzales	Un quión de tierras	Id.	10435	502	Villalar	19	11 idem	161	88
Ildefonso Ferrin	Tordesillas	Uno idem y dos prados	Id.	10552	861	Berceruelo	19	18 idem	37	50
El mismo	Idem.	Cinco tierras	Id.	10554	1369	Idem	19	18 idem	28	75
Vicente Fernandez	Alaejos	Siete idem	Id.	10462	845	Idem	18	12 idem	376	25
Francisco Garcia	Canalejas	Dos idem	Id.	10892	8911	Castrejon	18	18 idem	12	88
Vicente Chacon	Esguevillas	Dos idem	Id.	11084	9031	Canalejas	17	16 idem	45	
Leandro del Moral	Idem	Tres idem	Id.	11083	9032	Idem	17	16 idem	55	
Agustin Mangas	Nava del Rey	Dos terrenos	Id.	10746	284	Nava del Rey	17	18 idem	62	50
Lúcas Izquierdo	Ataquines	Ocho tierras	Id.	10187	113	Ataquines	17	22 idem	1131	33
Angel de la Riva	Valladolid	Tres quiones tierras	Id.	11244	9060	Urones	16	26 idem	1365	
Santiago Jimeno	Rioseco	Un pajar	Id.	10608	1031	Valdenebro	15	13 idem	9	50
Casto Berceruelo	Torreçilla de la Abadesa	Una tierra	Id.	10703	245	Torreçilla de la Abadesa	15	20 idem	12	25
Serapio Navas	Tordesillas	Una idem	Id.	11759	691	Tordesillas	13	29 idem	800	
Aquilino Martin	Montemayor	Una casa	Id.	11732	687	Montemayor	13	29 idem	40	
Damian Hernandez	Nava del Rey	Un viñedo	Id.	12125	9165	Velascalvaro	12	22 idem	85	
Antonio Navas	Valladolid	Seis tierras	Id.	12253	49	Cojeces de Iscar	9	20 idem	140	
Manuel Gonzalez	Villafranca de Duero	Cuatro idem	Id.	9704	9223	Villafranca de Duero	9	22 idem	100	10
Vicenta Torres	Villalon	Un causo	Id.	6	7062	Cuenca de Campos	8	16 idem	239	06
Mariano Angulo	Curriel	Nueve tierras	Id.	12657	618	Curriel	7	2 idem	162	
Isidro Pastor	Aguilar	Tres idem	Id.	12812	4036	Aguilar	7	2 idem	234	50
El mismo	Idem	Ocho idem	Id.	12807	594	Idem	7	11 idem	63	
Mariano Fernandez	Idem	Dos idem	Id.	12811	49	Idem	7	11 idem	70	
El mismo	Idem	Cinco idem	Id.	12821	515	Idem	7	11 idem	167	
El mismo	Idem	Trece idem	Id.	12822	539	Idem	5	1.º idem	76	
Dámaso Choya	Idem	Tres tierras	Id.	13053	752	Idem	5	1.º idem	54	50
El mismo	Idem	Un quión de tierras	Id.	13055	529	Idem	5	1.º idem		
Gabriel Garcia Rojo	Idem	Ocho tierras	Id.	13054	577	Idem	5	1.º idem	141	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE. Pesetas. lrs.
				Expediente.	Inventario.				
Máximo Mata	Tordesillas	Redencion de un censo	Clero	6247	842	Tordesillas	5 16	Marzo 1887.	33 88
Vicente Iglesias	Castrobol	Un quínon de siete tierras	Id.	13088	1911	Castrobol	3 28	idem	204
Alejo Gil Calleja	Villalon	Un idem de quince idem	Id.	13086	1909	Idem	3 30	idem	460
El mismo	Idem	Un idem de siete idem	Id.	13087	1911	Idem	3 30	idem	380
Timoteo Gonzalez	Villalonso	Una tierra	Id.	13114	5319	Villalar	2 4	idem	101
Sandalio Gomez	La Seca	Una casa	Id.	12397	333	La Seca	2 30	idem	200 20
Lesmes Blanco	Villalba del Alcor	Redencion de un censo	Propios	5794	367	Vilalba del Alcor	9 6	idem	61
Leon Nieto	Torreçilla de la Orden	Cinco tierras	Id.	12507	5236	Fresno el Viejo	9 26	idem	282 10
Buenaventura Cuadrillero	Nava del Rey	Cinco idem	Id.	12508	5231	Idem	9 27	idem	300
Mariano Santiago	Idem	Cinco idem	Id.	12509	5230	Idem	9 27	idem	350
Félix Hernandez	Fresno el Viejo	Cuatro idem	Id.	12503	5226	Idem	9 29	idem	127 50
Faustino Antonio Lopez	Idem	Ocho idem	Id.	12500	5234	Idem	9 29	idem	226
Francisco San Pedro	Idem	Cuatro idem	Id.	12511	5227	Idem	9 29	idem	137 50
Eduardo Otero	Idem	Cinco idem	Id.	12499	5235	Idem	9 29	idem	166
Nicasio Velazquez	Idem	Cuatro idem	Id.	12510	5229	Idem	9 29	idem	130 50
Faustino Seco	Idem	Cuatro idem	Id.	12498	5242	Idem	9 29	idem	194
Fausto Gonzalez	Idem	Cinco idem	Id.	12506	5232	Idem	9 29	idem	157
Dimas Tavera	Idem	Cinco idem	Id.	12501	5233	Idem	9 29	idem	141
Ramon Durango	Idem	Cinco idem	Id.	12504	5247	Idem	9 29	idem	175
Marcelino Medina	Idem	Cuatro idem	Id.	12497	5249	Idem	9 29	idem	250 10
Cesareo Marcos	Idem	Cinco idem	Id.	12503	5244	Idem	9 29	idem	166
Leon Marcos	Idem	Cinco idem	Id.	12512	5228	Idem	9 29	idem	137
Lino Arias	Mayorga	Una idem.	Id.	12553	2494	San Martin de Valdepeueblo	9 29	idem	95 10
Pedro Rodriguez	Fresno el Viejo	Cinco idem	Id.	12505	5248	Fresno el Viejo	8 22	idem	167
Dimas Tavera	Idem	Cuatro idem	Id.	12502	5246	Idem	9 29	idem	136
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12555	9486	San Martin de Valdepeueblo	8 22	idem	142 40
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12556	9497	Idem	8 22	idem	261 10
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12557	9498	Idem	8 22	idem	205 40
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12558	9499	Idem	8 22	idem	205 40
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12559	9500	Idem	8 22	idem	110 90
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12554	9495	Idem	8 24	idem	140 80
Venancio Toribio	Villavaquerin	Redencion de un censo	Id.	6206	794	Villavaquerin	7 2	idem	179
Indalecio Burgoa	Peñafiel	Un terreno	Id.	12848	5137	Peñafiel	7 2	idem	620
Feliciano Guillen	Villavaquerin	Redencion de un censo	Id.	6210	795	Villavaquerin	7 5	idem	135 16
Isidoro Astorga	Montcalegre	Idem de un idem	Id.	6446	1032	Montcalegre	4 20	idem	111 20
Marcelo Llorente	Valladolid	Cuatro tierras	Beneficencia.	12959	178	Valladolid	6 11	idem	180
Eleuterio Gordaliza	Villalon	Una idem	Instruccion publica.	8596	985	Castrobol	2 26	idem	47 25

Valladolid 19 de Febrero de 1887.—El Oficial del Negociado P. I., Homobono Tejedo.—Corforme: El Administrador, Mariano Roa.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de paseos y jardines por los obreros del plus. . . . .	1566	13							
Reparacion de caminos vecinales. . . . .	2179	82	Vicente Fernandez..	Huebras.	37 y 1/2	4	95	185	62
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad. . . . .	40								
Reparacion de empedrados de calles. . . . .	433	47	Vicente Fernandez..	Huebras.	15	4	95	74	24
Id. de caminos vecinales. . . . .	214	35	Vicente Fernandez..	Huebras.	20	4	95	99	
Labra de losa y adquin para la reparacion de empedrados. . . . .	116	60							
Arreglo de las herramientas para los trabajos del plus. . . . .	448	52							
Obras ejecutadas en el Palacio municipal para la instalacion de un Laboratorio químico. . . . .	32	50	Mariano Alonso..	Yeso.	575 kilógs.		17	9	77
Arreglo del pavimento en el solar de la antigua Casa Consistorial. . . . .	58	35	Alejandro Velez. .	Coladeras.	2 docenas.			6	50
Barrido y limpieza de calles. . . . .	371	10							
Limpieza de pozos negros. . . . .	94	60							
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	85	85							
Conservacion y fomento de paseos y jardines. . . . .	270	72	Vicente Fernandez..	Huebras.	5	4	95	24	75
Total jornales. . . . .	5912	01							
				Total materiales. . . . .				399	89

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	5912	01
Idem los materiales. . . . .	399	89
TOTAL PESETAS. . . . .	6311	90

Valladolid 5 de Febrero de 1887.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

Num. 454.

**Ayuntamiento constitucional de  
Córcos.**

Año de 1887.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente se expuso al público en primero de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ninguno contribuyente ó vecino.

**Señores que componen el Ayuntamiento.**

- D. Zacarías Tovar Alvarez, Presidente  
Valentin Camazón Hernandez, Teniente  
Cándido Hernandez Martin, Regidor Síndico  
Gregorio Vazquez Frómista, idem  
Juan Camazón Hernandez, idem  
Teodoro Hernandez Nieto, idem  
Cayetano Martin Velasco, idem  
Martin Escovar Gonzalo, idem

**Cuádruplo de mayores contribuyentes.**

- D. Celestino Hernandez Tovar  
Mariano Lopez Nuñez  
Roman Nieto Bravo  
Lorenzo Ramirez Cebrian  
Agapito Gil Palazuela  
Fernando Tovar Alvarez  
Marcelino Tovar Alvarez  
Miguel Nuñez Tovar  
Gregorio Vazquez Nieto  
Emeterio Martin Vázquez  
Eugenio Ortega García  
Alejandro Prieto Gil  
Valeriano Vazquez Nieto  
Felix Nieto Gil  
Cipriano Manuel Gutierrez  
Bartolomé Nieto Alvarez  
Valentin Martin García  
Deogracias Ramos Cebrian  
Mariano Rodriguez Frómista  
Santiago Revilla Leon  
Tomás Velasco Aguado  
Ignacio Diez Gomez  
Felix Barriga Cernelo

Francisco Frómista Martin  
Juan Nieto Gil  
Liborio Barriga Ceruelo  
Emeterio Gutierrez Ruiz  
Eusebio Nieto Nieto  
Romualdo Pinar Velasco  
Plácido García Alonso  
Eloy Llanos Calleja  
Vicente Bravo Palacios

Córcos 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Zacarías Tovar.—Jacinto Ortega, Secretario.

Núm. 459.

**Ayuntamiento constitucional de  
Herrin de Campos.**

Año de 1887.

Lista general de los contribuyentes, vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios en la de Senadores, y que se publica en cumplimiento de lo mandado en el artículo 27 de la vigente Ley electoral.

**Nombres y apellidos de los electores.**

**Individuos del Ayuntamiento.**

- D. Juan Villazán Madrigal  
Santiago Gil Alonso  
Calixto Madrigal Prieto  
Meliton Martín de la Rosa  
Cárlos Gil Lopez  
Martiniano Escobar Martin  
Gregorio Redondo Aparicio

**Contribuyentes.**

- D. Manuel Alonso Prieto  
Enrique de la Puente Villazán  
Mariano Prieto de Castro  
Mariano Giraldo Aparicio  
Melchor Redondo Guerra  
Ambrosio de la Rosa Prieto  
Leon Escobar Giraldo  
Canuto de la Rosa Rosa  
Hilario Gil Cermeño  
Francisco Martinez  
Lino de la Rosa Perez  
Graciano de la Rosa Villazán  
Rufino Camino Blanco

Pedro García Ruiz  
 Froilan Alonso  
 Narciso Camino Madrigal  
 Esteban Villazán Martin  
 Dionisio Fernandez Alonso  
 Antonio Gil García  
 Lucas de la Rosa Prieto  
 Pablo Merino Bravo  
 Agustin Villazán Madrigal  
 Emeterio Gonzalez  
 Francisco Redondo Aparicio  
 Mariano Aparicio  
 Mariano Alonso  
 Tomás Francisco Villazán Martin  
 Teodoro Díez Curieses

La precedente lista es copia de la original que obra archivada en esta Secretaría, y la cual ha estado expuesta al público por el término que la Ley señala sin que durante el mismo se haya interpuesto reclamacion alguna contra ella.

Herrin de Campos á 12 de Febrero de 1887.  
 —El Alcalde, Juan Villazán.—El Secretario del Ayuntamiento, Tomás Gonzalez.

Núm. 460.

**Ayuntamiento constitucional de  
 Rubí de Bracamonte.**

**Año de 1887.**

Lista general de los contribuyentes, vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del artículo 25 de la Ley vigente se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

**Señores de Ayuntamiento.**

D. Eleuterio Sobrino Perez  
 Donion Perez y Ruiz  
 Santiago Rodriguez del Olmo  
 Eustaquio del Olmo Gomez  
 Gabino Azofra Gay  
 Julian Santos Perez  
 Santiago Ruiz Figueroa

**Mayores contribuyentes.**

D. Antonio Rodriguez  
 Anastasio Pastor  
 Bonifacio Sobrino  
 Celestino Casares  
 Cruz Sevillano  
 Domingo Manzano  
 Eleuterio Pita  
 Florentino Rodriguez  
 Fermin Saez  
 Florencio Ruiz  
 Hermenegildo Rodriguez  
 Julian Gago  
 Leandro Rodriguez  
 Mariano Pastor  
 Macario Gil  
 Nemesio Pita  
 Pantaleon Rodriguez  
 Pablo Pita  
 Pascual Sanchez  
 Ruperto Gomez  
 Santiago García  
 Saturnino Pastor Hernandez  
 Sinforoso Saez  
 Toribio Manzano  
 Victoriano Descalzo  
 Victoriano Rodriguez  
 Mariano Dieguez  
 Manuel Perez

Rubí de Bracamonte 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Eleuterio Sobrino.—El Secretario, Vicente Hernandez.

**Seccion quinta.**

Núm. 425.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.**

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Tiburcio Gomez Zaldiregoitia, preso que ha estado en la cárcel de esta Audiencia y á Mariano Díez, vecino que ha sido de esta ciudad en una de las posadas de la calle de Esgueva, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, el dia primero de Marzo próximo, á las

doce de su mañana, en que darán principio las sesiones de juicio oral y público, ya abierto en causa seguida por este Juzgado contra Liborio Garrido y Petronila Velasco, por robo de trece mil pesetas á D. Miguel Dueñas, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en las responsabilidades que determina el número quince del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 445.

**Don Manuel García del Pozo y Merino,  
Juez de instruccion del distrito de la  
Plaza de Valladolid.**

Por la presente requisitoria se llama y busca á una gitana llamada Consuelo (á) Mochota, cuyos apellidos, señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la carcel del partido á prestar declaracion indagatoria, en la causa que contra la misma y otra se instruye por hurto, bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no compareciere se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y detencion de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida en la carcel de este partido á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Por mandado, de su S.<sup>a</sup>, Nicolás García.

Núm. 446.

**CÉDULA DE CITACION.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de Plaza de esta capi-

tal, se cita á Deogracias Guerrero Dominguez, de estado casada, de veinticuatro años de edad, vecina de esta ciudad, que habitó en en la calle de Manteria número trece, para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado para prestar declaracion en causa que se instruye en averiguacion de los autores del robo verificado en la casa de Wenceslao Gil Diez, de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no realizarlo sin justa causa para ello se la impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 22 de Febrero de 1887.—El actuario, Mariano de Castro.

Núm. 444.

**Don Alvaro Abascal y Abascal, Juez de  
instruccion de esta ciudad de Burgos y  
su partido.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Olalla Azcona, soltero, como de diez y ocho á veinte años de edad, que habitaba en esta ciudad, de estatura pequeña, sin pelo de barba, color moreno, pelo castaño oscuro, nariz regular, viste traje entero de paño oscuro con sombrero ancho de color café, y capa negra, algo corta, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á Don Hilarion Ruiz Casariella, en la cual se halla procesado y decretada su detencion, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto y habido que sea lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Burgos á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Alvaro Abascal.—Por su mandado, Mariano Fazu.

Núm. 435.

**CÉDULA DE CITACION.**

Por providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de instruccion, se cita á Justo

Madurgo y Jimeno, natural y vecino de Valladolid, parroquia de San Andrés, Antonio Cid, natural de Salas de los Barrios, Antonio Perez Alvarez, conocido tambien por Juan Antonio, natural de Villacaten, residentes todos ellos en mil ochocientos ochenta y cuatro en la villa de Fregeneda, para que el dia catorce de Mayo próximo, á las once de su mañana, se presenten ante la audiencia de lo criminal de Ciudad-Rodrigo, para celebrar el juicio oral y público en la causa que se sigue al primero por lesiones; prevenidos que de no hacerlo se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Vitigudino diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano, Juan Gonzalez.

NÚM. 441.

### 9.º Tercio de la Guardia civil.

El dia 5 de Abril de 1887, á las diez en punto de la mañana, en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en Valladolid, ante la Junta de señores Jefes y Oficiales que se hallará reunida al efecto, tendrá lugar pública subasta-contrata para la construccion de tablados con banquillos de hierro para la fuerza de este Tercio en las Comandancias de Avila, Salamanca, Zamora y Valladolid, por el término de cuatro años.

En la Oficina de la Subinspeccion en referida Casa-Cuartel en que ha de tener lugar la subasta, todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se hallarán de manifiesto los tipos de todas las prendas que se contratan y el pliego de condiciones, teniendo presente que no se ha de sacar ningun tipo del punto en que se exhiben.

#### *Modelo de proposicion.*

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta, clase undécima y bajo la siguiente fórmula:

Don N. N., vecino de..... calle de..... número..... de profesion..... segun cédula personal que presenta con el número..... me obligo á facilitar á la fuerza de las Coman-

dancias de la Guardia civil de las provincias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila, por el término de cuatro años, á contar desde la fecha en que me sea comunicada la aprobacion de la contrata por el Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil (se relacionará prenda por prenda y señalando precio una por una y orden correlativo segun se anuncian), con arreglo al pliego de condiciones publicado para tomar parte en esta contrata, el cual acepto y me obligo á cumplir cuanto se prefija en todas sus reglas, quedando en hacer el depósito á que se refiere la décima, como garantía de la contrata tan luego se me adjudique.

*(Fecha y firma del que haga la proposicion.)*

Valladolid 18 de Febrero de 1887.—El Coronel Subinspector, Pedro Mayor y Gomez.

### Seccion sexta.

#### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representan los Sres. D. José María Herrero y Compania, pueden disponer de los intereses correspondientes á 1.º de Enero de sus inscripciones, cobradas en 29 del mismo.

### UNGUENTO UNIVERSAL

*para la curacion de las enfermedades de la piel, cualquiera sea su naturaleza.*

Superioridad de este unguento sobre todos los demás. El *Ungüento universal*, cuyo calificativo es, al parecer, un alarde, cura radicalmente cuantas afecciones se presenten en la piel y tejidos externos, es decir, que pertenezcan á la mal llamada *Patología externa* ó *Quirúrgica*, cualquiera sea su estado y condiciones; tiene además en alto grado la propiedad de hemostático y la no menos importante de parasiticida, así que lo mismo que evita la hemorrágia procedente de una herida, cura radicalmente la tiña favosa. Es el mejor medio para curar las úlceras atónicas, los panadizos, el lupus, el eczema, etc., etc.

Punto de venta: Farmacia de Velasco, Villagarcía de Campos.